

**Mtr. RAFAEL ROJAS FLOREZ**  
MAGÍSTER EN DERECHO ADMINISTRATIVO  
Especialista en Derecho Procesal - Administrativo  
Responsabilidad Fiscal- Público Financiero

Señores

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE SANTANDER**

Mag. Ponente Dra. Luisa Fernanda Florez Reyes

E. S. D.

**REFERENCIA:** ACCION POPULAR  
**ACCIONANTE:** DANIL ROMAN VELANDIA ROJAS  
**ACCIONADO:** FONDO DE ADAPTACIÓN, INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y OTROS  
**RADICACION:** 68001233300020150084700

**RAFAEL ROJAS FLOREZ**, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.831.854 expedida en Bucaramanga, abogado titulado portador de la tarjeta profesional número 43.560 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de defensor Judicial del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**, acudo a esa Honorable instancia allegar el cronograma ordenado en auto No. 2 dentro de la audiencia de verificación de cumplimiento de fecha 19 de octubre de 2023 y correlativamente solicitar el cierre del incidente de desacato aperturado a la Directora General del Instituto Nacional de Vías, Dra. MERCEDES ELENA GÓMEZ VILLAMARÍN, en los términos que a continuación se exponen:

La respuesta otorgada el día 18 de octubre de 2023 a la honorable Corporación, directamente por la Directora General del Instituto Nacional de vías doctora MERCEDES ELENA GÓMEZ VILLAMARÍN, al auto del 5 de octubre de 2023 por medio del cual le abre formalmente incidente de desacato, resulta pródiga en señalar las diferentes acciones que ha desplegado el establecimiento público para dar cabal cumplimiento a la acción constitucional interpuesta, resaltando acápites como el orden de las obras y los criterios de priorización; la presunta desfinanciación del contrato en virtud de la atención de los puntos críticos y la atención de emergencias.

**El numeral segundo de la parte resolutive de la providencia de marras requiere a la citada Directora para que, a más tardar el miércoles 18 de octubre del año en curso, allegue con destino al expediente el cronograma que se explicitó en la parte considerativa de esta providencia, teniendo en cuenta los parámetros ya mencionados.**

#### **EN CUANTO AL CRONOGRAMA:**

Respecto al cronograma de obra, señala la alta Corporación en el auto de apertura incidental, que resulta indispensable que medie un CRONOGRAMA que le permita a la comunidad y al mismo despacho como órgano que dirige la verificación de cumplimiento de la orden, constatar si ésta se viene cumpliendo a cabalidad o, si por el contrario, el contrato de obra presenta atrasos o inexecución.

Del mismo modo en la audiencia de verificación de cumplimiento de fallo celebrada en forma presencial el día 19 de octubre de 2023, la honorable magistrada ponente y quien funge igualmente como presidente del Comité de Verificación, insistió en que se requiere contar con un cronograma donde se puedan identificar los avances de obra, identificar el cumplimiento y el vehículo apropiado son los informes mensuales que contemplen la obras a ejecutar y en siguiente periodo permita evaluar la ejecución.

Este criterio danza en armonía con **El informe socializado** y que se arrima al informativo, denominado **AVANCE DE ACTIVIDADES PERIODO: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A 15 DE NOVIEMBRE DE 2023 CTO. DE OBRA No. 1042 DE 2021**, consagra entre otros EL AVANCE DE LAS METAS FISICAS, consagrando en forma didáctica y gráfica el avance acumulado y la programación de actividades a realizar en el periodo mensual del 15 de noviembre al 15 de diciembre de 2023. Finalmente, el seguimiento al cronograma Curos-Málaga.

**Se estima que el informe socializado cumple con los requerimientos de la honorable Corporación en el sentido de contar con un informe-cronograma** que le permita a la comunidad y al mismo despacho como órgano que preside la verificación de cumplimiento del fallo, constatar si éste se viene cumpliendo a cabalidad o, si por el contrario, el contrato de obra presenta atrasos o inejecución.

#### **EN CUANTO A LA APERTURA DEL INCIDENTE DE DESACATO:**

##### **i) EXORDIO:**

El honorable Consejo de Estado en relación con los presupuestos para que exista desacato, a través de su jurisprudencia ha vengo decantando que es preciso establecer no sólo si materialmente se presenta un incumplimiento de la orden judicial (factor objetivo), sino que además es preciso verificar si está acreditada la negligencia o renuencia de la autoridad (factor subjetivo), por lo que no es posible presumir la responsabilidad por el sólo hecho del incumplimiento.

Desde otra arista la finalidad del incidente de desacato no es la imposición de la sanción en sí misma, sino que es una de las formas de búsqueda del cumplimiento de la sentencia. De ahí que el desacato no es más que un medio disuasorio del que se dota al juez del conocimiento de la acción popular, en orden a que en ejercicio de su potestad disciplinaria proceda a sancionar a quien deliberadamente desatienda las órdenes judiciales impartidas para hacer efectiva la protección de los derechos e intereses colectivos.<sup>1</sup>

Sobre el alcance de esta figura, la jurisprudencia tiene determinado de tiempo atrás que es preciso establecer no sólo si materialmente se presenta un incumplimiento de la orden judicial (factor objetivo), sino que además es preciso verificar si está acreditada la negligencia o renuencia de la

---

<sup>1</sup> FUENTE FORMAL: LEY 472 DE 1998 - ARTICULO 41 CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA Consejera ponente: RUTH STELLA CORREA PALACIO Bogotá, D.C., quince (15) de diciembre de dos mil once (2011) Radicación número: 15001-23-31-000-2004-00966-02(AP) Actor: JORGE ALBERTO CHAPARRO SERRANO Y OTROS Demandado: MUNICIPIO DE TUNJA.

autoridad (factor subjetivo), por lo que no es posible presumir la responsabilidad por el sólo hecho del incumplimiento.

“En síntesis, la procedencia de la sanción por desacato consagrada en el artículo 41 de la Ley 472 de 1998 exige comprobar que, efectivamente y sin justificación válida, se incurrió en rebeldía contra el fallo<sup>2</sup>. En tal virtud, la finalidad del incidente de desacato no es la imposición de la sanción en sí misma, sino que es una de las formas de búsqueda del cumplimiento de la sentencia<sup>3</sup>. De ahí que el desacato no es más que un medio disuasorio del que se dota al juez del conocimiento de la acción popular, en orden a que en ejercicio de su potestad disciplinaria proceda a sancionar a quien deliberadamente desatienda las órdenes judiciales impartidas para hacer efectiva la protección de los derechos e intereses colectivos. Asimismo, esta Corporación ha sentado en forma unánime que en el incidente serán de recibo y se estudiarán todos los aspectos relacionados con el acatamiento o no de la orden proferida, pero de ninguna manera constituye un nuevo escenario para los reparos o controversias propias de la acción popular.

Sobre tal semblante, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha precisado que el desacato “[...] busca establecer la responsabilidad subjetiva del funcionario o funcionarios por cuya culpa se ha omitido el cumplimiento de la sentencia. No es suficiente para sancionar, entonces, que se haya inobservado el plazo concedido para la atención de la orden impartida (elemento objetivo de la responsabilidad), sino que debe probarse la renuencia, negligencia o desidia en acatarla por parte de la persona encargada de su cumplimiento (elemento subjetivo), lo que garantiza que no se presuma la responsabilidad por el sólo hecho del desacato.<sup>4</sup>

Es importante recordar que la sanción por desacato es personal y no institucional; es decir, la apertura del incidente no se debe realizar contra la institución, la dependencia o el cargo en abstracto, sino individualizada respecto de quien está obligado al cumplimiento de la orden impartida en la providencia presuntamente incumplida. Asimismo, **la providencia debe conceder un plazo razonable** para presente sus argumentos de defensa.

Concurrente con el informe técnico arrimado por la propia directora el 18 de octubre de 2023 y finalmente **El informe socializado** y que se arrima al informativo, denominado **AVANCE DE ACTIVIDADES PERIODO: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A 15 DE NOVIEMBRE DE 2023 CTO. DE OBRA No. 1042 DE 2021** que le va a permitir a la comunidad y al mismo despacho como órgano que dirige la verificación de cumplimiento de la orden, constatar si ésta se viene cumpliendo a cabalidad o, si por el contrario, el contrato de obra presenta atrasos o inejecución.

---

<sup>2</sup> Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, auto AP 3508 de 30 de abril de 2003, CP González Murcia. En tanto poder disciplinario la responsabilidad de quien incurra es de carácter subjetivo vid. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, Auto AP 1522 de 28 de octubre de 2010, CP María Elizabeth García González.

<sup>3</sup> Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera Bogotá, auto AP 496 de 3 de junio de 2010, CP Rafael E. Ostau De Lafont Pianeta.

<sup>4</sup> CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN PRIMERA - Radicación número: 85001-23-33-000-2015-00323-05(AP) sentencia del veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020), Consejero ponente: HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ Bogotá, D.C.

Esta pauta permite otear que el Instituto Nacional de Vías- INVIAS y por este su Directora General, ha venido cumpliendo a cabalidad con las decisiones del fallo de primera y segunda instancia, lo que controvierte cualquier renuencia, negligencia o desidia que conlleve a un desacato.

ii) **INEXISTENCIA DE LOS ELEMENTOS CONFIGURATIVOS DEL DESACATO APERTURADO**

Mediante auto del 05 de octubre de 2023, la Magistrada Ponente y quien funge como presidente del Comité de verificación, procedió aperturar Incidente de Desacato, en contra de **MERCEDES ELENA GÓMEZ VILLAMARÍN** en su calidad de Directora General, por el incumplimiento de la sentencia proferida.

Sobre este toral aspecto, acompasado del semblante literal y probatorio de la respuesta institucional a los distintos considerandos esbozados por la togada, resulta claro y por sobre todo fundamentado afirmar que el Establecimiento Público ha venido cumpliendo con las ordenes impartidas en los fallos emitidos dentro de la acción constitucional objeto de examen.

Y respecto al factor subjetivo, se encuentra que la representante legal del INVIAS, Directora General, ha gestionado con eficiencia todos los requisitos para hacer realidad la atención del Corredor Vial, pues obtuvo el respaldo presupuestal para la obra, suscribió el contrato de obra 1042 de 2021, y el consecuente contrato de interventoría para que supervise la obra, y realiza seguimiento a la misma con fundamento en el cronograma aprobado, de manera que no existe ningún indicio de dolo, mala fe o negligencia.

Así las cosas, toda vez que no se reúnen los presupuestos objetivos y subjetivos para la existencia de un Desacato

Por esta prolija razón, el fundamento de la providencia que inició el incidente de desacato, a la fecha resulta contrario a la realidad técnica que consagra el informativo, las acciones de cumplimiento realizadas por INVIAS que están consagradas en el **informe socializado** y que se arrima al informativo, denominado **AVANCE DE ACTIVIDADES PERIODO: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A 15 DE NOVIEMBRE DE 2023 CTO. DE OBRA No. 1042 DE 2021**; los múltiples informes requeridos por la Honorable Magistrada que funge como presidente del Comité de Verificación, en el trámite de verificación de cumplimiento y los informes que mensualmente se han venido presentando y que registran el desarrollo y avance del contrato de obra 1042 de 2021 hoy en ejecución, informes de cumplimiento presentados oportunamente al despacho con enteramiento permanente a los miembros del citado Comité y a la comunidad.

Finalmente, debe tenerse en cuenta que, debido a la naturaleza disciplinaria del incidente de desacato, este requiere de un procedimiento con el pleno respeto de las garantías mínimas al debido proceso y defensa que debe iniciar por la corroboración o no de la presunta falta, lo cual se estima con todo respeto que previo a este trámite no se verificaron los informes de cumplimiento radicados por el INVIAS ante el Tribunal Administrativo y en este sentido no es posible adelantar incidente alguno, cuando resulta evidente que el presunto infractor, no ha cometido la conducta acusada, por obrar plena prueba del cumplimiento al interior del expediente.

Por todo y lo distinguido en la exégesis puesta de presente, es indudable admitir que el incumplimiento de la orden contenida en una sentencia judicial no implica per se desacato habida consideración al hecho de que no puede presumirse la responsabilidad por el sólo hecho de no dar cumplimiento en los plazos señalados a lo dispuesto en la sentencias. En otros términos debe analizarse si existe o no justificación valedera a tal aparente desacato. En el sub lite el INVIAS no encuentra que se configuren ambos elementos - objetivo y subjetivo-.

Así las cosas, no se reúnen los elementos configurativos del desacato, por lo que respetuosamente se solicita a esa alta Corporación y por esta a la Honorable Ponente, abstenerse de imponer sanción y cerrar el incidente de desacato contra **MERCEDES ELENA GÓMEZ VILLAMARÍN** en su calidad de Directora General de INVIAS.

**ANEXOS:**

1. INFORME DE ACTIVIDADES PERIODO: DEL 15.09.2023 AL 15.11.2023
2. CRONOGRAMA CUMPLIMIENTO FALLO ACCIÓN POPULAR RAD. No. 68001-23-33-000-2015-00847- SEGUIMIENTO

Con Todo Acatamiento,



**Abo. RAFAEL ROJAS FLOREZ**  
**C.C. No. 13'831.854** Bucaramanga  
**T.P. No. 43560** del C. S. J.  
**E-MAIL.** [rafaelrojasnotificaciones@gmail.com](mailto:rafaelrojasnotificaciones@gmail.com)

**AVANCE DE ACTIVIDADES**  
**PERIODO:**  
**15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A 15 DE NOVIEMBRE**  
**DE 2023**

**CTO. DE OBRA No. 1042 DE 2021**



**OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN  
PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN  
TRONCAL CENTRAL DEL NORTE (LOS CUROS - MÁLAGA)**

**NOVIEMBRE DE 2023**

---

## TABLA DE CONTENIDO

1	DEFINICIONES.....	3
2	INTRODUCCIÓN .....	7
3	INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA.....	9
4	EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....	10
4.1	ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y ALCANCE DEL CONTRATO .....	10
•4.1.1	ESTUDIOS Y DISEÑOS .....	10
•4.1.2	ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO (PAVIMENTACIÓN) .....	11
•4.1.3	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A SITIOS CRÍTICOS.....	16
•4.1.4	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO .....	18
•4.1.5	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS .....	19
5	AVANCE METAS FÍSICAS .....	22
6	PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL SIGUIENTE PERIODO MENSUAL: 15 DE NOVIEMBRE A 15 DE DICIEMBRE DEL 2023 .....	24

.

.

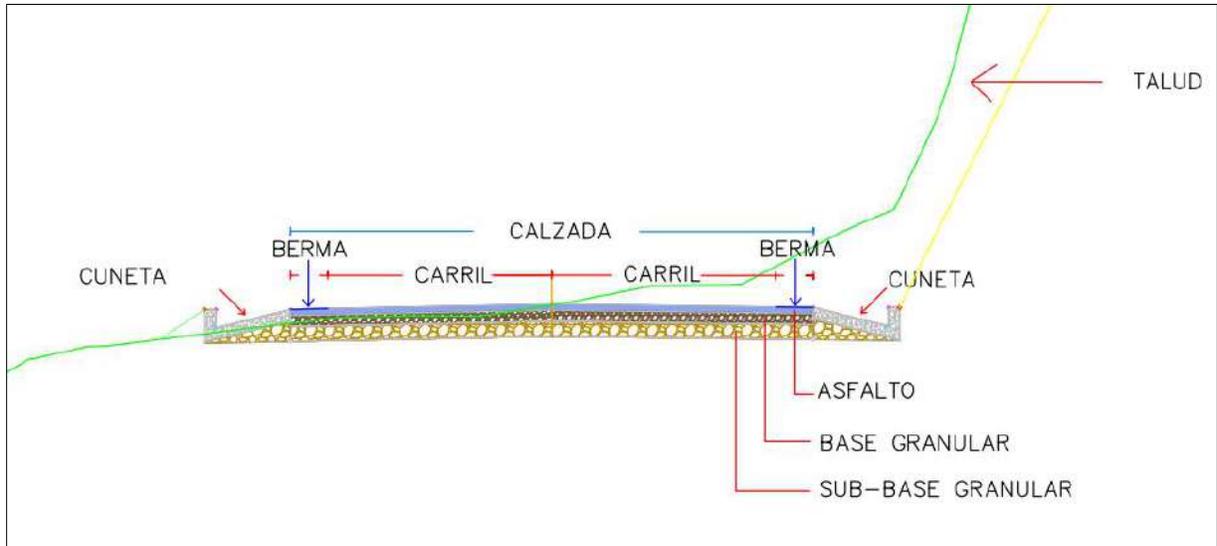
## 1 DEFINICIONES.

- **Acta de Inicio:** Documento en el que las partes, de común acuerdo, dejan constancia del inicio de ejecución del plazo contractual.
- **Anexo:** Es el documento o conjunto de documentos que la Entidad adjunta al Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo
- **Consortio:** Es la situación en la que dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- **Contratista:** Es la persona natural, jurídica o el grupo de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí que suscriben un contrato con el fin de ejecutar el objeto bajo las condiciones de modo, tiempo y lugar que en él se establecen
- **Contrato de Obra:** Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.
- **Calzada:** Zona de la vía, destinada a la circulación de vehículos. Las calzadas pueden ser pavimentadas o no. Si son pavimentadas, queda comprendida entre los bordes internos de las bermas. Para la verificación del ancho de calzada requerido en vías construidas fuera del territorio nacional se tendrá en cuenta el ancho comprendido entre el borde interior de las bermas, es decir la suma simple del ancho de carriles consecutivos.
- **Carretera:** Es la infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos terrestres automotores (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad. Puede estar constituida por una o varias calzadas, uno o varios sentidos de circulación, o uno o varios carriles en cada sentido, de acuerdo con las exigencias de la demanda de tránsito y la clasificación funcional de la misma.
- **Carril:** Es la franja longitudinal de una calzada, con ancho suficiente para la circulación segura y confortable de una sola fila de vehículos terrestres automotores.
- **Estabilización de Taludes:** Se refiere al diseño y/o construcción del conjunto de obras de contención, movimiento de tierras, obras de drenaje superficiales y subsuperficiales y obras de protección requeridas para garantizar la estabilidad de taludes de corte, terraplén y laderas naturales

- **Estructura:** Es un ensamblaje de elementos, diseñados para soportar las cargas gravitacionales y resistir las fuerzas horizontales. Las estructuras pueden ser catalogadas como estructuras de edificaciones o estructuras diferentes a las de las edificaciones
- **Grandes Partidas de Pago (GPP):** Agrupación de varios Ítems de obra que conforman una etapa representativa desde el punto de vista constructivo. La finalidad de esta agrupación es la de obtener una visión de conjunto sobre el avance de las principales etapas de la obra: Explanaciones (E), Sub-bases (SB), Bases (B), Pavimentos (P), Estructuras y Obras de Drenajes (OA), Señalización y Control de Tránsito (SCT), Obras Varias y de Mitigación Ambiental (OV) y Transportes (T) (solo los indicados en esta gran partida de pago, los demás transportes se agrupan en las actividades correspondientes).
- **Proyectos de mantenimiento periódico y/o proyectos de conservación:** Es el conjunto de todas las obras a ejecutar en una vía, que se realizan en vías pavimentadas y/o en vías en afirmado, que comprende la realización de actividades de conservación y/o mantenimiento periódico, a intervalos variables, relativamente prolongados, destinados primordialmente a recuperar los deterioros de la capa de rodadura ocasionados por el tránsito y/o por fenómenos climáticos, también podrá contemplar la construcción de algunas obras de drenaje menores y de protección, faltantes en la vía. Las principales actividades son: Reconformación y recuperación de la banca; Limpieza mecánica y reconstrucción de cunetas; Escarificación del material de afirmado existente; Extensión y compactación de material para recuperación de los espesores de afirmado iniciales; Reposición de pavimento en algunos sectores; Bacheo y/o Parcheo. Reconstrucción de obras de drenaje; Construcción de obras de protección y drenajes; Demarcación lineal; Señalización vertical.
- **Proyectos de mejoramiento:** Es el cambio de especificaciones y dimensiones de la obra; para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la obra a los niveles de servicio requeridos por las condiciones actuales y proyectadas. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico.
- **Proyectos de rehabilitación:** Son las actividades que tienen por objeto reconstruir o recuperar las condiciones estructurales y funcionales iniciales de la obra de manera que se cumplan las especificaciones técnicas con que fue diseñada. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico. No serán tenidas en cuenta las actividades de mantenimiento periódico ni de mantenimiento rutinario, tales como parcheos, bacheos, sello de fisuras, desmonte y limpieza.

- **Proyectos de pavimentación:** Es la actividad cuyo propósito es la materialización de la estructura de pavimento constituida por concreto asfáltico y/o hidráulico y una o varias capas granulares. (Subbases y/o bases)
- **Postes de referencia (PR):** Punto o abscisa de referencia de una vía respecto a un punto base u origen. Tienen un sentido ascendente desde el inicio de la ruta hasta el final y su ubicación es en los laterales de la calzada, los impares a la izquierda y los pares a la derecha, distanciados cada un kilómetro aproximadamente entre sí.
- **Recuperación de Banca:** identificados los agentes que contribuyen con la generación de eventos de inestabilidad de la banca, se acometen obras que propenden por la recuperación de las condiciones de estabilidad iniciales, con el fin de restablecer la transitabilidad y mitigar los efectos adversos que la materialización de la amenaza puede acarrear sobre esta estructura y/o los usuarios.
- **Red Vial:** Es el conjunto de vías terrestres vehiculares urbanas y rurales.
- **Señalización:** Conjunto de señales destinado a regular el tránsito. Dichas señales pueden ser señales verticales y señalización horizontal o demarcaciones.
- **Señalización Vertical:** Dispositivos físicos que indican la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías; se instalan para transmitir órdenes o instrucciones mediante palabras o símbolos.
- **Tráfico o tránsito vehicular:** Es el volumen de vehículos que circulan por un punto específico de infraestructura de transporte periódicamente o en un periodo de tiempo determinado.
- **Vehículo:** Es todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público.
- **Vías:** Es la zona de la vía destinada a la circulación de vehículos, se define como franja de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y animales.

A continuación, se presenta una grafica con los elementos principales de una vía.



Fuente: Propia.

## 2 INTRODUCCIÓN

El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte y el Instituto Nacional de Vías (INVIAS), asignó doscientos ochenta y seis mil ciento setenta millones veintitrés mil doscientos noventa y nueve pesos (**\$286.170.023.299**) m/cte. incluido IVA y una adición por valor de nueve mil novecientos cincuenta y cuatro millones seiscientos setenta y cinco mil doscientos setenta y cinco pesos (**\$9.954.675.275**) m/cte. para un valor acumulado de doscientos noventa y seis mil ciento veinticuatro millones seiscientos noventa y ocho mil quinientos setenta y cuatro pesos (**\$296.124.698.574**) m/cte. incluido IVA para realizar: **"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN TRONCAL CENTRAL DEL NORTE (LOS CUROS - MÁLAGA), EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 1.**", el cual fue adjudicado al **Consortio Vías Colombia 066**, por Resolución 954 del 12 de abril de 2021 y aclarada mediante Resolución Número 1145 del 30 de abril de 2021, previa Licitación Pública Número LP-DT-066-2020 del cual se deriva el **CONTRATO DE OBRA NÚMERO 1042 DE 2021**; adicionalmente, se asignaron diecinueve mil novecientos noventa y nueve millones novecientos cuarenta mil quinientos pesos (**\$19.999.940.500**) m/cte. incluido IVA, y una adición por valor de quinientos cuarenta millones de pesos (**\$540.000.000**) m/cte. para un valor acumulado de veinte mil quinientos treinta y nueve millones novecientos cuarenta mil quinientos pesos (**\$20.539.940.500**) m/cte. incluido IVA para realizar: **"INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN TRONCAL CENTRAL DEL NORTE (LOS CUROS - MÁLAGA), EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 1**, el cual fue adjudicado al **Consortio Reactivaciones 2021**, por Resolución Número 1082 del 23 de abril de 2021, previo Concurso de Méritos No. CMA-DT-191-2020 del cual se deriva el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 1002 DE 2021**.

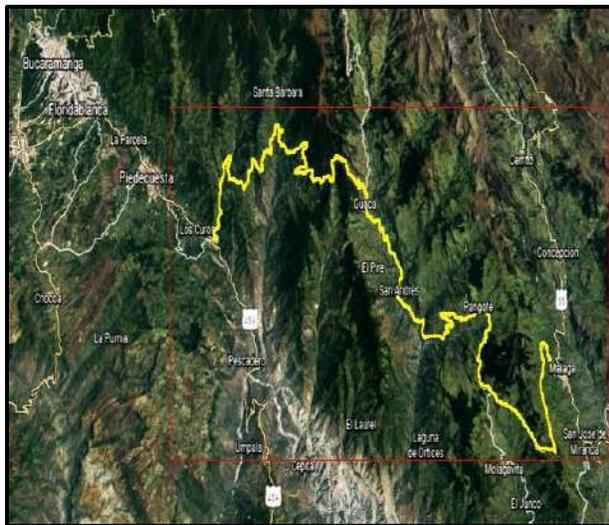
**Mencionado lo anterior, el valor total del proyecto actualmente es de \$ 316.664.639.074.**

El presente informe muestra avance de actividades desarrolladas del contrato de obra No. 1042 de 2021 en el periodo comprendido entre el 15 de septiembre y el 15 de octubre de 2023, en el marco del proyecto conexión Troncal Central del Norte, (Los Curos – Málaga), bajo el programa de obra pública denominado "Vías para la Legalidad y la Reactivación, Visión 2030", en donde se destaca las intervenciones del primer tramo priorizado para el mejoramiento, así como demás actividades desarrolladas a lo largo del mismo corredor.

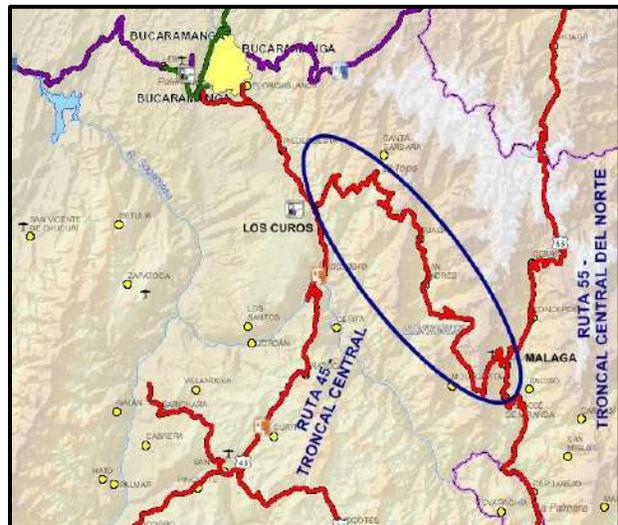
El proyecto está localizado sobre el costado de la cordillera oriental, al nororiente del país, en el Departamento de Santander. El corredor vial comienza en el municipio de Málaga (PR

0+000) y finaliza en el sector de los Curos (PR 124+000), conecta la Troncal Central (vía Bogotá – Bucaramanga – Santa Marta), con la Troncal Central del Norte (Bogotá – Cúcuta), arterias nacionales para el tránsito de productos de importación y exportación, transportados desde el oriente del país hasta la parte occidental, el Caribe y Venezuela, buscando mantener la integración de cerca de 13 municipios del oriente santandereano con su capital de Departamento.

#### LOCALIZACIÓN DE LA VÍA MÁLAGA – LOS CUROS RUTA 55ST02



Fuente: Google Maps



Fuente: invias.gov.co

La ruta 55ST02 es una vía principal de gran importancia, usada para comunicar el nororiente con el centro del país, específicamente al empalmar con las vías que conducen hacia la ciudad de Bucaramanga desarrollando su integración regional mediante el intercambio comercial, industrial, cultural y de servicios sobre la cual gira la economía de esta estratégica zona del país.

### 3 INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA

CONTRATISTA DE OBRA	
CONTRATO N°:	1042 de 2021
OBJETO:	"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN TRONCAL CENTRAL DEL NORTE (LOS CUROS – MÁLAGA), EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 1."
N° PROCESO DE SELECCIÓN:	Licitación Pública Número <b>LP-DT-066-2020</b>
CONTRATISTA:	<p>CONSORCIO VIAS COLOMBIA 066</p> <p>Integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S. con NIT. 900.354.637 -5 participación 75%</li> <li>HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA con NIT. 900.397.334-3 participación del 25%</li> </ul>
REP. LEGAL:	JORGE EDUARDO DUARTE RODRIGUEZ
N° NIT:	901.482.428-4
DIRECCIÓN:	Av. El Dorado # 69B – 45 Edificio Bogotá Corporate Center, Oficina 605 Bogotá D.C.
TELÉFONO:	1- 745 09 12
VALOR INICIAL:	\$ 286.170.023.299
ADICIONES	\$ 9.954.675.275
VALOR ACTUALIZADO:	\$ 296.124.698.574
PLAZO INICIAL:	102 MESES
PLAZO ACTUALIZADO:	102 MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	25 DE JUNIO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE AGOSTO DE 2029
VALOR ANTICIPO VIGENCIA 2021:	\$11.407.177.862
PÓLIZAS (GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO)	Nacional de Seguros – Póliza No. 400033673 - Anexo 6 (actualización con respecto a la modificación No.1)
<b>VALOR EJECUTADO ACUMULADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023:</b>	<b>\$ 73.480.000.000,00</b>

## 4 EJECUCIÓN DEL PROYECTO

### 4.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y ALCANCE DEL CONTRATO

A continuación, se describen las principales actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual:

- Elaboración y actualización de Estudios y Diseños.
- Mejoramiento y pavimentación del corredor.
- **Atención de la Acción Popular No. 68001-23-33-000-2015-00847.**
- Atención de los sitios críticos.
- Mantenimiento y rehabilitación.
- Suministro e Instalación de dispositivos de seguridad, demarcación horizontal y señalización vertical retro-reflectiva.
- Atención de emergencias y retiro de derrumbes.
- Demás actividades para garantizar la transitabilidad y seguridad vial de todo el corredor durante el desarrollo del contrato.

#### 4.1.1 ESTUDIOS Y DISEÑOS

Con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos técnicos y contractuales para construir las obras para la pavimentación del corredor vial, a continuación, se relacionan los avances en cuanto a los estudios y diseño:

ESTADO ESTUDIOS Y DISEÑOS SECTORES EN EJECUCIÓN Y SITIOS INESTABLES			
	SECTORES	LONGITUD km	AVANCE %
1	PR 1+365 al PR 7+000	5,6 km	100%
2	PR 63+050 al PR 73+000	10 km	100%
3	PR 108+600 al PR 109+348	0,748 km	100%
4	PR 109+718 al PR 110+600	0,882 km	100%
5	PR 122+050 al PR 124+000	1,95 km	100%
	Total	19,18 km	

SITIOS INESTABLES		
1	PR14+220 al PR 14+500	70%
2*	PR 29+720 al PR 30+090( SC43)	100%
3*	PR30+492 al PR 30+960	80%
4*	PR32+758 al PR 33+098	70%
5	PR46+580 al PR 47+107	60%
6	PR 53+690 al PR53+743	65%
7*	PR 71+688 al PR 71+740	100%
8*	PR 79+600 al PR 79+800 la Judia	100%
9	PR 87+600 al PR 88+250 EL Canelo	5%
10	PR111+080 Talud inferior; PR 111+150 Talud Superior el Volcán	100%
11	PR111+230 al PR111+350	5%

\*Sitio crítico relacionado dentro de la acción popular radicado 2015-847.

#### 4.1.2 ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO (PAVIMENTACIÓN)

En las siguientes tablas se muestra cada uno de los tramos intervenidos, con el respectivo avance de cada uno de los grupos de actividades representativas en cada uno.

TRAMO: PR122+270 AL PR124+000. Sector Curos - Piedecuesta		
Longitud tramo (km)	1,73	
Actividades	Long avance (km)	%
Explanaciones	1,73	100%
Obras geotécnicas (Estabilización y contención)	1,73	100%
Obras hidráulicas	1,73	100%
Subbase y base	1,73	100%
Carpeta asfáltica	1,73	100%



Antes (Fecha de foto: 26/08/2022) y después (Fecha de foto: 08/11/2023) PR122+870. Pavimentación de la vía.



Antes (Fecha de foto: 28/08/2021) y después (Fecha de foto: 08/11/2023) PR122+950.  
Pavimentación de la vía.



Antes (Fecha de foto: 28/08/2021) y después (Fecha de foto: 08/11/2023) PR123+100.  
Pavimentación de la vía.

<b>TRAMO: PR108+600 AL PR110+600. Sector Santa Bárbara</b>		
<b>Longitud tramo (km)</b>	<b>1,63</b>	
<b>Actividades</b>	<b>Long. Avance (km)</b>	<b>%</b>
Explanaciones	1,45	89,0%
Obras geotécnicas (Estabilización y contención)	0,83	50,6%
Obras hidráulicas	1,45	89,0%
Subbase y base	1,45	89,0%
Carpeta asfáltica	1,45	89,0%



Antes (Fecha de foto: 05/10/2021) y después (Fecha de foto: 08/11/2023) PR109+050.  
Construcción de obra hidráulica y pavimentación de la vía.



Antes (Fecha de foto: 28/09/2021) y después (Fecha de foto: 08/11/2023) PR109+100.  
Pavimentación de la vía.

<b>TRAMO: PR63+000 AL PR73+000. Sector Guaca</b>		
<b>Longitud tramo (km)</b>	<b>10</b>	
<b>Actividades</b>	<b>Long. Avance (km)</b>	<b>%</b>
Explanaciones	5,93	59,3%
Obras geotécnicas (Estabilización y contención)	2,50	25,0%
Obras hidráulicas	5,4	54,0%
Subbase y base	1,5	15,0%
Carpeta asfáltica	0,5	5,0%



Antes (Fecha de foto: 28/09/2021) y después (Fecha de foto: 29/08/2022) PR63+360.  
Ampliación y pavimentación de la vía.

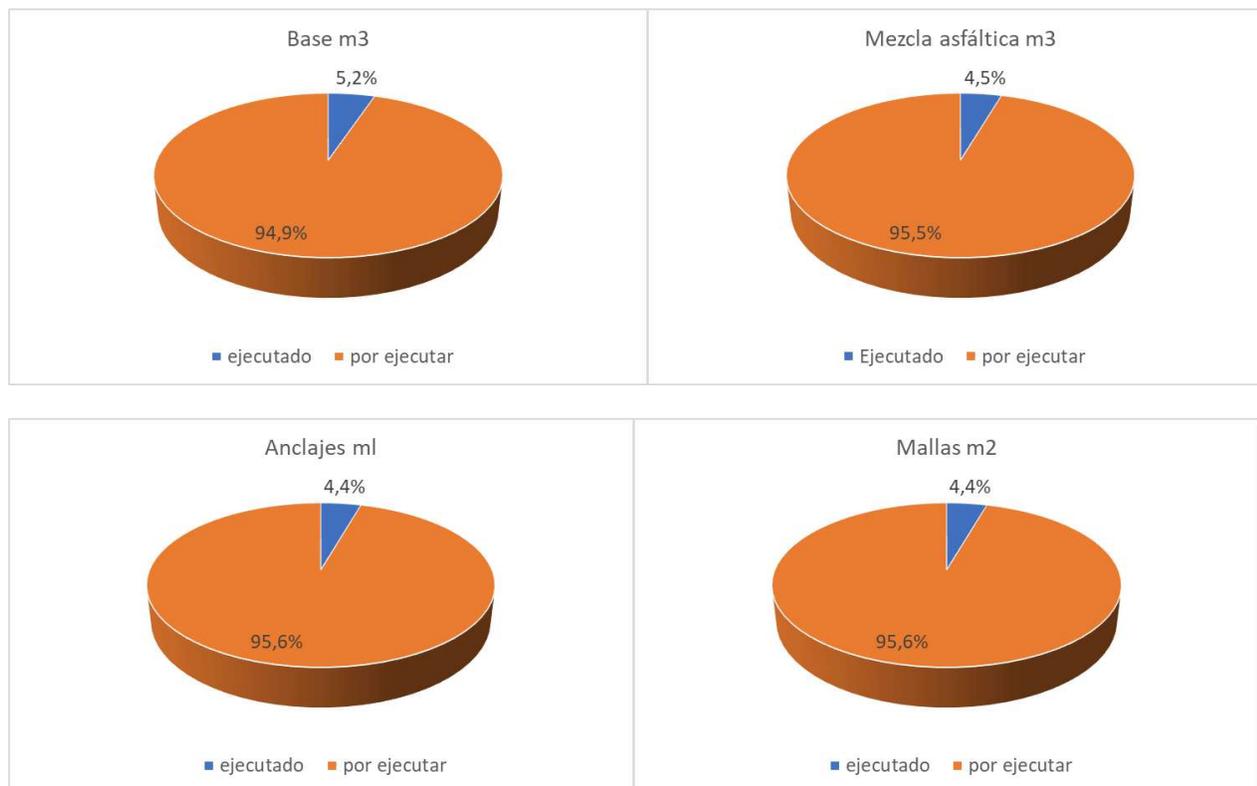


Antes (Fecha de foto: 28/09/2021) y después (Fecha de foto: 09/03/2023) PR63+360  
Ampliación de la vía y estabilización de taludes.

A continuación se presentan las actividades de mayor impacto para la terminación de la pavimentación del corredor vial con sus respectivas cantidades proyectadas y ejecutadas a la fecha. De esta manera se evidencia el avance en cada una de ellas.

Terminación de pavimentación						
Actividad	Unidad	Proyectado	Ejecutado	%	Por ejecutar	%
Excavaciones	m3	2.500.000	203.090	8,1 %	2.296.910	91,9 %
Concreto	m3	259.775	13.985	5,4 %	245.790	94,6 %
Acero	kg	11.891.055	792.737	6,7 %	11.098.318	93,3 %
Subbase	m3	108.000	5.646	5,2 %	102.354	94,8 %
Base	m3	96.000	4.944	5,2 %	91.056	94,8 %
Mezcla asfáltica	m3	67.500	3.064	4,5 %	6.4436	95,5 %
Anclajes para estabilización	ml	974.070	43.292	4,4 %	930.778	95,6 %
Mallas para estabilización	m2	741.713	32.965	4,4 %	708.748	95,6 %





### 4.1.3 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A SITIOS CRÍTICOS

- PR79+750 SITIO CRÍTICO LA JUDÍA: Actualmente el avance de la construcción del puente en este sector es del 78%. Las principales actividades ejecutadas son las siguientes:
  1. Conformación subrasante.
  2. Construcción de anclajes para estabilización de taludes.
  3. Construcción muros de contención.
  4. Construcción de alcantarillas y disipadores.
  5. Izaje de vigas metálicas de estructura de puente.
  6. Construcción estructura metálica puente vehicular.



Antes sitio La Judía (Fecha de foto: 07/07/2021), PR79+900.  
Cause con alto depósito de materiales.



Ejecución en sitio La Judía (Fecha de foto: 08/11/2023), PR79+900.  
Construcción de puente.



Antes (Fecha de foto: 07/07/2021) y después (Fecha de foto: 24/10/2023).  
Ejecución de estabilización del talud Sitio La Judía.



Antes (Fecha de foto: 07/07/2021) y después (Fecha de foto: 14/10/2023).  
Construcción de estribos del puente en el sitio La Judía, PR.79+890.

#### 4.1.4 ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

Durante el periodo del presente informe, se ejecutaron actividades de mantenimiento al corredor en el sector conocido como Pangote PR29+750.



Antes (Fecha de foto: 08/07/2021) y después (Fecha de foto: 26/09/2023).  
Mantenimiento en el sector del PR29+750.

#### 4.1.5 ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Para la atención de emergencias el CONSORCIO VIAS COLOMBIA 066 cuenta con un plan de contingencia con el fin de atender y superar cualquier eventualidad que se pueda generar durante todo el plazo de ejecución del contrato. A continuación, se relacionan las emergencias atendidas durante el proyecto:

- Perdida de banca en el PR95+250:

En este sector se presentaba socavación del talud inferior por el cauce del rio Umpalá. Se construyeron estructuras de protección y contención en concreto para garantizar la estabilidad de la banca. Actualmente las obras fueron terminadas.



Antes (Fecha de foto: 26/08/2021) y después (Fecha de foto: 23/01/2023), PR95+250.  
Obras de protección a la vía.



Después (Fecha de foto: 23/01/2023), PR95+250.  
Obras de protección a la vía.

- Perdida de banca en el PR88+400, Sector Los Canelos:

En este sector se presentó una pérdida de banca por una avenida torrencial de materiales. Para recuperar la banca se construyó un muro de contención escalonado en concreto.



Antes (Fecha de foto: 23/03/2022) y después (Fecha de foto: 28/07/2022)  
Construcción muro de contención en pérdida de banca PR88+400.

- Perdida de banca en el PR111+350, Sector El Volcán:

En este sector se presentó una pérdida de banca por saturación del terreno, el cual es arenoso en todo el sector. Se recuperó la banca y transitabilidad mediante la instalación de un puente metálico.



Antes (Fecha de foto: 24/11/2022) y después (Fecha de foto: 30/01/2023).  
Atención de la emergencia en el PR111+350. Instalación de puente metálico.



Puente metálico PR111+350 (Fecha de foto: 30/01/2023)

- Derrumbe en el PR32+800:

En este sector se presentó desprendimiento de material del talud superior generando cierre total de la vía. La atención consistió en la remoción del material hasta el afloramiento de la roca en el talud, garantizando la transitabilidad por el sector.



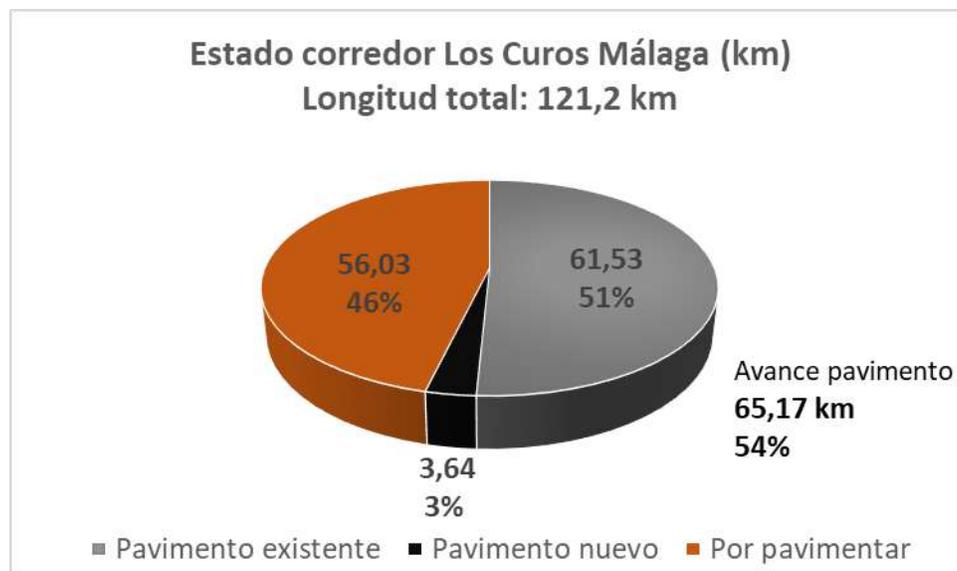
Antes (Fecha de foto: 25/03/2023) y después (Fecha de foto: 17/06/2023).  
Retiro del derrumbe PR32+800.

## 5 AVANCE METAS FÍSICAS

- Para el presente periodo y teniendo en cuenta las metas físicas definidas dentro del alcance del proyecto, se presenta el siguiente avance en cada una de ellas:

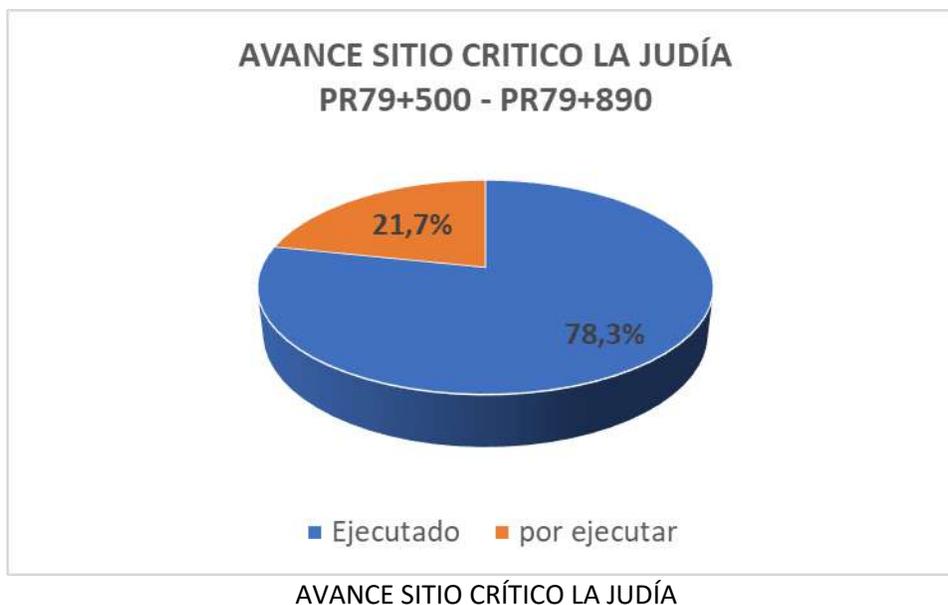
METAS FÍSICAS	AVANCE ACUMULADO
Mejoramiento del corredor (pavimentación)	3,64 Km
Mantenimiento de la vía en afirmado	63 Km
Mantenimiento a la señalización del corredor	26,8 Km
Sitio crítico La Judía	78,3%
Sitio crítico Pangote (se encuentra transitable)	4,7%
Atención a emergencias	5 (PR111, El Canelo - PR88, Puente Chimpatá- PR94, El Tope-PR95, PR32)
Remoción de derrumbe	47.000 m3

A continuación se representa gráficamente el avance de la pavimentación del corredor Málaga - Curos



Estado de la pavimentación del corredor Los Curos – Málaga

A continuación se representa gráficamente el avance de la ejecución del sitio crítico La Judía.



Adjunto al presente informe se anexa el seguimiento al cronograma presentado para el cumplimiento del fallo de la acción popular, en el que se evidencia que a la fecha se realiza la ejecución del proyecto, tal y como se describió a lo largo del presente documento.

## 6 PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL SIGUIENTE PERIODO MENSUAL: 15 DE NOVIEMBRE A 15 DE DICIEMBRE DEL 2023

Con el objetivo de verificar la programación y avance de las actividades a ejecutar en el siguiente periodo, a continuación, se describen las programadas en cada uno de los tramos.

- Tramo PR122+270 a PR124+000  
-Construcción de cunetas
- Tramo PR108+660 a PR110+600.  
-Construcción de cunetas  
-Construcción de dissipador de energía
- Tramo PR63+000 a PR73+000.  
-Construcción de dissipador de energía
- SITIO CRITICO LA JUDIA  
-Construcción de dissipador de energía  
-Instalación dados de anclajes  
-Montaje estructura metálica  
-Ensayos de calidad estructura metálica  
-Construcción de muros de acompañamiento

Atentamente,



WILSON RENE CORREDOR PARRA  
Director de interventoría  
CONSORCIO REACTIVACIONES 2021



Firmado  
digitalmente por  
MARLON OSWALDO  
GAMBOA DUARTE

MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE  
Visto bueno  
Supervisor del contrato de interventoría

